



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 019 -2019

Lima, 15 FEB 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTO:**

El expediente N° 2016-000519-F/SERPAR LIMA sobre valorización del área de 2,222.03 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único denominado Urbanización Planicie Comercial para Uso Comercial CZ, del terreno de 52,433.37 m<sup>2</sup> con un área afecta a aportes de 44,440.66 m<sup>2</sup>, ubicado en Lote Cruz del Norte 3, independizado del Predio Cruz del Norte 1 y 2, UC N° 90452, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, seguido por **INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. (RUC 20101045995)**, debidamente representada por **Carlos Humberto Montero Urbina (DNI 08131018)** con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 102, Edificio Real Cuatro, Piso 1, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es requisito indispensable para la expedición de la Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana, cumplir previamente con abonar al Servicio de Parques de Lima el valor del aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el D. S. N° 08-2013-VIVIENDA, en los Decretos Leyes N°s 18898 y 19543; y en las Ordenanzas N° 836 y 1188;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 2,222.03 m<sup>2</sup> correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva de Lote Único denominado Urbanización Planicie Comercial para Uso Comercial CZ, del terreno de visto, según Resolución de Gerencia N° 1530-2016/GDUR-MDC de fecha 19 de julio de 2016; Resolución de Gerencia N° 2485-2014/GDUR-MDC de fecha 05 de setiembre de 2014; Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI publicado en el Peruano el 22 de marzo de 2018; Memorando N° 215-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 09 de abril de 2018; Memorando N° 63-2019/SERPAR-LIMA/GAJ/MML de fecha 13 de febrero de 2019; Partida Electrónica N° 12831512 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de **S/ 155,630.98 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta con 98/100 Soles)**; empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 366-2018-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 018-2019/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 14 de febrero de 2019. La presente se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, este Servicio hará valer su derecho;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización del área de 2,222.03 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único denominado Urbanización Planicie Comercial para Uso Comercial CZ, del terreno de 52,433.37 m<sup>2</sup> con un área afecta a aportes de 44,440.66 m<sup>2</sup>, ubicado en Lote Cruz del Norte 3, independizado del Predio Cruz del Norte 1 y 2, UC N° 90452, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, efectuada conforme a lo señalado en la Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI, ascendente a la suma de **S/ 155,630.98 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta con 98/100 Soles)**.





**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a **INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.** (RUC 20101045995), debidamente representada por **Carlos Humberto Montero Urbina** (DNI 08131018), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de **SERPAR LIMA** ó **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**. Vencido el plazo, y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.



**TERCERO.-** En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana, detectaran déficit en el área de aporte reglamentario para Parques Zonales; este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.

**CUARTO.-** Lo resuelto en la presente Resolución se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes, y de obtenerse resultados favorables con relación a la Valorización del Aporte Reglamentario para Parques Zonales que se efectúan ante este Servicio, se realizarán las acciones pertinentes para la percepción de la diferencia del monto de la Valorización del Aporte para Parques Zonales que se pudiera generar.

**QUINTO.-** La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo en su momento, la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para gestionar la correspondiente Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
**Carlos Olivar Huaman Collas**  
 GERENTE  
 Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima